Detenciones del INM, máximo de 36 horas

Y ADEMÁS

RUBÉN MOSSO CIUDAD DE MÊXICO

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió el pasado viernes diversas jurisprudencias que favorecerán a las personas migrantes, pues establecen que las detenciones administrativas tendrán que ser menor a 36 horas o serán declaradas ilegales.

El criterio deberá ser aplicado por juzgados y tribunales colegiados que conozcan este tipo de asuntos. Lo anterior derivó de un amparo promovido por un grupo de extranjeros que fue detenido por el Instituto Nacional de Migración durante más de 36 horaspara corroborar su situación.

En sesión privada, los ministros consideraron que para evitar que una detención administrativa sea arbitraria debe cumplir con los requisitos de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad. Así quedó registrado en la más reciente publicación del Semanario Judicial de la Federación, donde los ministros explicaron que para evitar la arbitrariedad, la privación de la libertad debe ser aplicada como medida excepcional por el periodo más breve y solo si se justifica por una finalidad legítima.

Además, emitieron otra jurisprudencia que considera inconstitucional fragmentos del artículo 111 de la Ley de Migración, con el mismo argumento de que las detenciones administrativas no pueden exceder las 36 horas.

Además, agregaron que estas porciones normativas obstaculizan el ejercicio a una tutela jurisdiccional efectiva. Al estar privada de su libertad la persona migrante se encuentra formal y materialmente imposibilitada para accedera un tribunal, independiente e imparcial, argumentaron.

Matan a fiscal de Tierra Caliente

Amenos de una semana de haber asumido el cargo de fiscal regional dela Tierra Caliente en Guerrero, fue secuestrado y asesinado Víctor Manuel Salas Cuadras en Coyuca de Catalán. El funcionario fue levantado el sábado por hombres armados cuando apenas había salido de su casa.